



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023**

DECRETO DE ARCHIVO N° 004 -2022-2023-CDNOIDALCD/CR

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 2450/2021-CR, de los congresistas Montalvo Cubas Segundo Toribio, Rivas Chacara Janet Milagros, Quito Sarmiento Bernardo Jaime, Agüero Gutiérrez María Antonieta, Flores Ramírez Alex Randu, Quispe Mamani Wilson Rusbel, Portalatino Avalos Kelly Roxana, Cruz Mamani Flavio y Cerrón Rojas Waldemar José, del grupo parlamentario Perú Libre; que presenta la Ley que propone otorgar un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y modificando la Ley 29248, Ley del Servicio Militar; presentado en el Área de Trámite y Digitalización Documentaria el 30 de junio de 2022, siendo decretado y recibido el 07 de julio de 2022, en las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, comisión principal, y Presupuesto y Cuenta General de la República comisión secundaria.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa legislativa propone otorgar un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, para mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo humano e inclusión social, otorgándoles su dignidad del derecho a la vida y a la salud; para lo cual modifica la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley del servicio militar. Asimismo, incluye la creación de una comisión multisectorial con la finalidad de estudiar, analizar e investigar la viabilidad y finalidad de las estrategias para el otorgamiento de la bonificación; precisando además que es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). y, por último, autoriza al MIDIS la evaluación presupuestal y la disponibilidad para el otorgamiento de la bonificación.



Que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas solicitó opiniones al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Ministerio de la Mujer, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; recibiendo, al momento de elaborar el presente documento, las opiniones siguientes:

- **El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** mediante el Oficio N° D000480-2022-MIDIS-DM del 8 de agosto de 2022, suscrito por la ministra del sector; acompañado del Informe 39-2022-TFCR del 4 de agosto de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que está fuera del ámbito de competencia del MIDIS.
- **La Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D002158-2022-PCM-SG del 2 de setiembre de 2022, suscrito por su secretario general; acompañado del Informe N° D001241-2022-PCM-OGAJ del 26 de agosto de 2022; que concluye considerando la iniciativa no viable, por la creación de gasto público contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y el artículo 76 del reglamento del Congreso de la República.
- **El Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – CONADIS** del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el Oficio N° D001788-2022-MIMP-SG del 6 de setiembre de 2022, suscrito por su secretario general; acompañado del Informe N° D000132-2022-CONADIS-DPD del 26 de julio de 2022, de la Dirección de Políticas en Discapacidad; que concluye considerando la iniciativa como no viable, al implicar la creación y/o aumento de gasto público; contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; además indica que el reconocimiento dentro de los programas sociales, es un derecho previsto para las personas con discapacidad.
- **El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, mediante el Oficio N° D001871-2022-MIMP-SG del 13 de setiembre de 2022, suscrito por su secretaria general; acompañado del Informe N° D000139-2022-CONDIS-DPD del 2 de agosto de 2022, de la Dirección de Políticas en Discapacidad de CONADIS, con la misma conclusión señalada en el punto anterior.
- **El Ministerio del Interior**, mediante el Oficio N° 000764-2022/IN/DM del 6 de octubre de 2022, suscrito por el ministro del sector; acompañado del Informe N° 001809-2022/IN/OGAJ del 30 de setiembre de 2022 de la Oficina

General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que esta iniciativa, *únicamente guarda relación con el marco competencial del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú respecto del artículo 5 de la propuesta normativa que dispone la creación de una comisión multisectorial, uno de cuyos integrantes sería un representante del Ministerio del Interior. El artículo 5 del Proyecto de Ley trasgrede los principios de separación de poderes y competencia, por lo corresponderá que se reevalúe.*

Precisa además que, además de trasgredir los principios de separación de poderes y competencia, también contraviene el impedimento constitucional que recae en los congresistas, quienes no tienen potestad de iniciativa legislativa en materia presupuestal.

- El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, mediante el Oficio N° D001769-2022-MIMP-SG del 2 de setiembre de 2022, suscrito por su secretaria general; acompañado del Informe D000134-2022-CONADIS-DPD del 26 de julio de 2022, de la Dirección de Políticas en Discapacidad de CONADIS; que concluye en los mismos términos que los dos informes antes descrito de CONADIS.
- El **Ministerio de Salud**, mediante el Informe N° D001838-2022-SG-MINSA del 22 de noviembre de 2022, de su secretario general; acompañado del Informe D000300-2022-OGAJ-MINSA del 7 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; concluye afirmando que, *no contiene un análisis presupuestal que permita sustentar su financiamiento, asimismo, el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, establece que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto; en ese extremo y en cumplimiento al Principio de Equilibrio Presupuestario establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consideramos pertinente contar con la opinión técnica del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al contenido de la presente propuesta normativa*

Que, la iniciativa legislativa colisiona con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 76 numeral 2.3 acápite a. del Reglamento del Congreso de la República, al proponer el otorgamiento de un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad; ya que *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, la iniciativa legislativa bajo análisis, que presenta la Ley que propone otorgar un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y modificando la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, colisiona con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y con el Reglamento del Congreso de la República; por lo que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 2450/2021-CR; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes, el Decreto de Archivo; en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023; con los votos a favor de congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Waldemar Cerrón Rojas y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Vivian Olivos Martínez y Roberto Sánchez Palomino.

Asimismo, por **UNANIMIDAD** de los presentes se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Waldemar Cerrón Rojas y Alex Paredes Gonzales.

Por ello:

LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS DECRETA:

Rechazar de plano el Proyecto de Ley N° 2450/2021-CR, Ley que otorga un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley que propone otorgar un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y modificando la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, por colisionar con la Constitución Política del Perú y con el Reglamento del Congreso de la República.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha

contra las Drogas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 13 de febrero de 2023

DIEGO BAZÁN CALDERÓN
Presidente



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2023 21:49:10-0500

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
Secretario



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 09:26:57-0500